



**Resolución de Gerencia General  
N° 00040-2025-SENACE-GG**

Lima, 18 de junio de 2025

**VISTOS:** el Informe N° 00011-2025-SENACE-GG-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 00275-2025-SENACE-GG de la Gerencia General, el Informe N° 00142-2025-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace), establece que es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, señala que la Secretaría General, ahora Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa del Senace y actúa como nexo de coordinación entre la Jefatura, ahora Presidencia Ejecutiva, y los órganos de apoyo y asesoramiento;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 de dicho cuerpo normativo dispone que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, precisando en su artículo 79, que el delegante tiene la obligación de vigilar la gestión delegada;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 00022-2025-SENACE-GG del 23 de abril de 2025, el Gerente General en su calidad de Autoridad de la Gestión Administrativa, para el año 2025, delegó facultades en materia de contrataciones públicas al Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Unidad de Logística, bajo el marco de la Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 del 12 de junio de 2025, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras";

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01 establece que el Cuadro Multianual de Necesidades es aprobado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA; y, en el numeral 32.6 del artículo 32 de la misma norma se dispone que las

modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, a través del Informe N° 00011-2025-SENACE-GG-OA, la Oficina de Administración recomienda que la Gerencia General le delegue la facultad de modificar el Cuadro Multianual de Contrataciones en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable que la Gerencia General delegue en la Oficina de Administración, la facultad de modificar el Cuadro Multianual de Necesidades de la Entidad; y que, para tal efecto, corresponde incorporar dicha facultad en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 00022-2025-SENACE-GG;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incorporar en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 00022-2025-SENACE-GG, el literal aa), con el siguiente texto:

*“Artículo 1.- Delegación de facultades en el jefe de la Oficina de Administración*

*Delegar en el jefe de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, para el año fiscal 2025, las siguientes facultades en materia de contrataciones públicas:*

(...)

*aa) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificaciones.”*

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución de Gerencia General al Jefe de la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace ([www.gob.pe/senace](http://www.gob.pe/senace)).

#### **Regístrese y comuníquese**

*Documento Firmado Digitalmente*

**MIGUEL ANGEL ESPICHÁN MARIÑAS**

Gerente General (e)

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones - Senace